

Rad. 47001315300120230022000



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Veintitrés (23) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Se **ADMITE** la demanda verbal interpuesta por WAACAR LTDA en contra de SOCIEDAD MÉDICA DE SANTA MARTA S.A.S.

De ella y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días de acuerdo con indicado en el artículo 369 del *id.*, y dado que ya se efectuó la comunicación de la presentación de la demanda conforme a lo reseñado en inciso 5° del artículo 6° de la ley 2213 de 2022 se deberá remitir el envío del auto admisorio al demandado, debiéndose aportar la correspondiente constancia.

Se reconoce personería al Dr. Jaime Alberto Ramírez Solano, como apoderado del extremo activo en este asunto, para el presente proceso y en los términos que reza el poder conferido.

Notifiquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ffa19ef813c37bccee6169a3ecf897721655ba606e8b22cdfda639e2b0ce3d**

Documento generado en 23/01/2024 01:09:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>